

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 04-2021-GM/MDSO-H

Santo Domingo de los Olleros 05 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.

VISTOS;

El informe N° 19-2021-GAL/MDSO-H, Informe N° 07-SG-MDSO-H, Proveído N° 008-2021-GAL-MDSO, Memorandum N° 045-2021-MDSO-H, Informe N° 036-2021-GDUR/MNMV/MDSO, instrumentos que conllevan a la aprobación del Expediente Técnico de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri Región Lima" y;

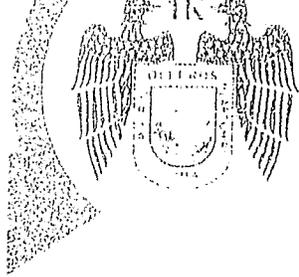
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad distrital de Santa Eulalia es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Informe N° 19-2021-GAL-MDSO-H, de fecha 05 de febrero del 2021, emite su Informe Opinando por la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri Región Lima"

Que, mediante el Proveído N° 008-2021-GAL-MDSO, de fecha 02 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal se dirige a la Secretaria General y Tramite Documentario Solicitando Información sobre posible Impugnación en contra de la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2021-GM/MDSO de fecha 13-01-2021.



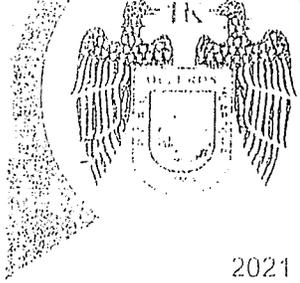


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS**
PROVINCIA DE HUARACHIRI

Que, mediante el Informe N° 07-2021-SG-MDSDO, de fecha 05 de febrero del 2021, la Secretaría General Informa a la Gerencia de Asesoría Legal señalando que a la fecha no existe Impugnación alguna en contra de la Gerencia Municipal N° 001-2021-GM/MDSDO de fecha 13-01-2021.habiendo transcurrido los plazos de ley, en consecuencia, se encuentra consentida y causado estado el acto resolutivo gerencial.

Que, mediante el Informe N° 036-2021-GDUR/MNMV/MDSDO, de 01 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se dirige a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación del Expediente Técnico de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí Región Lima", adjuntando la Resolución Gerencial N° 001-2021-GM/MDSDO, de fecha 13 de enero del 2021; y de los considerandos de la citada Resolución Gerencial se esgrime el Informe N° 009-2021-GAF/MDSDO, donde la Gerencia de Administración y Finanzas señala que, entre otros, el otorgamiento de la buena pro se efectuó con fecha 21 de diciembre del 2020 y el consentimiento se realizó el 30 de diciembre del 2020 haciendo referencia en numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa es de 5 días hábiles para dicha etapa hace evidenciar que, no se respetó los plazos previstos en la normativa y de acuerdo a la letra a) del artículo 141 que señala el plazo de perfeccionamiento de contrato es de 8 días hábiles después del registro del consentimiento de la buena pro, debiendo vencer el 13 de enero del 2021; y el informe N° 016-2021-JPPTO-GAF/MDSDO-H, manifiesta que el fondo de cuenta de crédito transferido por el Decreto de Urgencia N° 114-2020 que formaba parte del financiamiento del proyecto de la citada obra, fue revertido al tesoro público por no haberse cumplido con la disposición establecida en la ley presupuestal N° 31084 del año fiscal 2021, de la misma forma advierte que, la entidad no registro el compromiso SIAF-SP vinculado al contrato derivado del procedimiento de selección denominado Adjudicación Simplificada de nomenclatura S-DU1114-2020-SM-2020-CS/MDSDO-2 y como consecuencia esta se ha extornado al tesoro publico quedando sin parte del financiamiento el citado proyecto, como consecuencia del extorno al tesoro público quedando desfinanciado del proyecto parte del presupuesto ha desaparecido en el año fiscal 2020 conforme a las circunstancias expuestas, imposibilitándose firmar el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

contrato del contrato del postor ganador y se convocara para el periodo fiscal 2021 con el nuevo presupuesto recortado, debiendo proceder nuevo procedimiento de selección, con la previsión presupuestal existente que concreto en el PIA 2021 concluye señalando que, ...ante esta situación es necesario indicar que si bien la Entidad no puede negarse a contratar es de señalar que existe una excepción que imposibilitaría ello, cuando sea por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del del procedimiento de selección contemplado en el numeral 136.2 del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225; y el acto resolutivo Gerencial Resuelve Declarar la Nulidad del Procedimiento de Selección denominado Adjudicación



Simplificada de nomenclatura AS-DU114-2020-SM-1-2020-CS/MDSDO-2, cuyo objeto fue la contratación para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Oleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima" y se Retrotrae a la etapa de Convocatoria.



Que, los numerales 41.2 del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, tratándose de procedimiento de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad presupuestaria física del terreno,

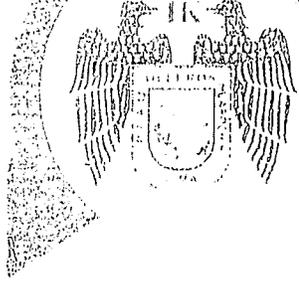


Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el órgano encargado de las contrataciones lleva un expedientes del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 014-2021-AL/MDSDO, se delegó algunas facultades resolutivas y administrativas al Gerente Municipal; entre ellas la de aprobar el Expediente de Técnico para los procedimientos de selección que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Oleros, Provincia de Huarochiri, Región

06



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SANTO DOMINGO DE OLLEROS
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Lima, en estricta observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el uso de las facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD DE HUALLANCHI- DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA-I ETAPA" con Código SNIP 281086 y Código Único de Inversión 2195301, por el monto S/ 2,562,765.76 incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. -- TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual OPMI y demás Arreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Abg. JÚLIO ANDRÉS HUARACA INCA
Gerente Municipal